

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D. C. Agosto diecinueve (19) de dos mil veinte (2020).

No.110014003012-2020-00431-00

REF: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: MARIA ROSALBA CORREA DE ALVAREZ

ACCIONADO: SANITAS E.P.S.S.

Se CONCEDE la impugnación interpuesta por la accionada SANITAS E.P.S.S., contra el fallo aquí proferido.

Como consecuencia de lo anterior, proceda la secretaría a enviar el asunto sub lite a la Oficina de Reparto, para que sea sometido a reparto de los Juzgados Civiles del Circuito a fin de que se desate la impugnación interpuesta por la accionada SANITAS E.P.S.S.

Ofíciense en tal sentido y déjense las constancias del caso.

Notifíquese la presente determinación a las partes por el medio mas expedito.

Proceda la secretaría a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial – Estados Electrónicos-.

CUMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Francisco Alvarez Cortes, con una 'F' muy grande y estilizada.

FRANCISCO ALVAREZ CORTES
Juez